

VILLAGRA ALEJANDRO MANUEL C/ BANCO PATAGONIA S A SEGUROS
SURA S A Y/O SUDAMERICANA SEGUROS GALICIA S A S/ SUMARISIMO -
LEY 24.240 RO-03158-C-2024

General Roca, 18 de diciembre de 2025.-MG

Proveyendo la presentación de los Dres. Formaro y González de fecha 16/12/2025 10:49:13h, de los Dres. Gastón y Facundo Apcarian de fecha 16/12/2025 10:58:17h y de la Dra. Benatti de fecha 17/12/2025 10:26:01h:

Téngase presente el acuerdo arribado por las partes, en los términos del art. 1642 del CCyC, el que adquiere fuerza de sentencia para su ejecución en caso de incumplimiento.-

De los honorarios pactados a favor de la actora, dese vista a la Caja Forense, a cuyo efecto vincúlese al Dr. Detlefs.

Regulo los honorarios delos **Dres. Rodolfo Paulo Formaro y Pablo Joaquín González**, en conjunto, en carácter de apoderados, en la suma de **\$980.000.-** (arts. 6, 7, 8, 10, 11, 38 y 39 Ley G 2212)- Notifíquese. Cúmplase con la Ley 869.- (MB 70% de honorarios a la actora).-

Regulo los honorarios delos **Dres. Gastón Apcarian y Facundo Apcarian**, en conjunto, en carácter de apoderados, en la suma de **\$980.000.-** (arts. 6, 7, 8, 10, 11, 38 y 39 Ley G 2212)- Notifíquese. Cúmplase con la Ley 869.- (MB 70% de honorarios a la actora).-

Regulo los honorarios del perito **Cr. Jorge Daniel Wainstein** (quien presentara informe en fecha [01/10/2025 15:53:57](#)) en la suma de **\$355.445.-** (se regula por 5 IUS) (arts. 19, 20 Ley 5069).

Regulo los honorarios de los peritos **Aldo Fabián Capitán** (quien en fecha [07/11/2025 10:52:47](#) aceptó cargo), y del perito **Emanuel Chironi** (quien en fecha [19/11/2025 16:30:04](#) aceptó cargo), en la suma de **2.5 IUS.- cada uno.**

Haciéndose saber que en todos los casos deberán descontarse del monto regulado los adelantos de gastos percibidos por los mencionados peritos.

Determinése por Secretaría los impuestos y sellados a oblar.-

Fecho, vuelvan a despacho a fin de emitir por OTICCA el formulario de cargas fiscales (Ac 17 y 18 STJ), que estará disponible en el expediente para que la condenada en costas lo retire y proceda a abonar el mismo ante el Banco Patagonia S.A, haciéndole

saber que el formulario que se genere tendrá determinado el vencimiento a 30 días corridos desde la confección del mismo, bajo apercibimiento de lo previsto por la Ley Fiscal.-

Notifíquese al Banco Patagonia S.A. a fin de que proceda a la apertura de una cuenta judicial como perteneciente a estos autos y a la orden de esta Unidad Jurisdiccional, debiendo informar en el expediente número de cuenta y de CBU.

Hágase saber que el informe del Banco será publicado sin providencia, vinculándose la cuenta en la solapa correspondiente.

En el supuesto de que la cuenta judicial se encuentre inhabilitada, notifíquese al Banco Patagonia S.A a fin de que proceda a la reapertura de la misma debiendo consignarse especialmente el número de cuenta, y cumplido ello, proceda a poner a disposición de la Unidad Jurisdiccional los fondos existentes si los hubiera.

Hágase saber que deberá librar cédula al Banco Patagonia mediante el Sistema PUMA -Tipo de Movimiento: Notificación- (tildando la opción: Organismo / Entidad), con transcripción únicamente de la parte pertinente (fecha, orden y firma).

Agustina Naffa

Jueza

Sra. Jueza:

De acuerdo a lo ordenado precedentemente procedo a la liquidación de Impuesto de Justicia, Sellado y Contribuciones que deberán ser oblados en los presentes:

MONTO BASE	\$5.000.000.-
IMPUESTO DE JUSTICIA	\$125.000.-
SELLADO DE ACTUACION	\$31.250.-
COLEGIO DE ABOGADOS	\$10.000
SITRAJUR	\$10.000.-

SECRETARIA, 18 de diciembre de 2025.-MG

Solange Letelle

Secretaria Subrogante